

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

10034 *Disciplina: DS-2008/357-02 Notificación propuesta de resolución*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Rumacons Construcciones y Contratas SL, exp. nº DS-2008/357-02 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Rumacons Construcciones y Contratas SL como empresa constructora, de conformidad con las artes. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCION: Que formula la Sra. Victoria Fernández Irigaray, instructora del expediente sancionador seguido contra RUMACONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL, en calidad de empresa constructora, por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Molí den Garleta, 18, bajos, RC. 08802501001, de conformidad con lo dispuesto en los art.13, 14 y 15 del Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como arts. 35 a 39 y 72 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

Visto que el 02.07.2013 se adoptó el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo por el cual se inicia procedimiento sancionador a RUMACONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL, por la realización de obras sin licencia municipal situadas en calle Molí den Garleta, 18 bj, RC 08802501001, consistentes en: "Se ha realizado la reparación de la planta cubierta. Se ha realizado una solera en la planta baja +-70 m². Se han realizado tabiquerías varias en planta baja +- 90 m². Formación de apeo en planta baja con PNI de 25 en una longitud de +- 6 ml, apoyado en pilares PNI 15. Construcción de una nueva dependencia en planta piso de +-11 m² con paredes de ladrillo y cubierta de vigas de madera y bloques cerámica plana".

Visto el informe emitido por el TAG del Servicio el 02.09.2013.

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II y III del decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

PROPONER a RUMACONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL (en calidad de empresa constructora, CIF. B 57396293), una sanción SEISCIENTOS SESENTA Y TRES euros con CUARENTA Y CINCO céntimos, 663,45 € (7,5% de la valoración de las obras denunciadas, art 46.1 LDU), por la realización de las obras sin la preceptiva licencia municipal, en calle Molí den Garleta, 18 bj, RC 08802501001, consistentes en: "Se ha realizado una solera en la planta baja +-70 m². Se han realizado tabaquerías varias en planta baja +- 90 m². Construcción de una nueva dependencia en planta piso de +- 11 m² con paredes de ladrillo y cubierta de vigas de madera y bloques cerámica plana"

Al considerar que:

De la revisión de los expedientes DO 2008/357 y DP 2007/90 se ha establecido que parte de las obras denunciadas se encontraban incluidas en la orden de ejecución, de acuerdo con el informe del arquitecto técnico municipal de 26.08.2013, que en concreto indica:

"Se debe indicar que las obras denunciadas se encuentran amparadas dentro de la orden de ejecución las siguientes:

Reparación de la planta cubierta.

Formación de apeo en planta baja con PNI de 25 en una longitud de +- 6 ml, apoyado en pilares PNI 15.

Conclusión

La reparación de la cubierta se encuentra claramente amparada dentro de la orden. La "formación de apeo en planta baja" se encontraría amparada en el punto que la orden hace referencia a la realización de anillo de hormigón armado en la zona del forjado. En éste caso la dirección técnica de la obra consideró que la mejor actuación era realizar un apeo metálico interior en modo anillo de arriostramiento."

De esta manera cabe continuar el procedimiento para las obras consideradas no amparadas en la orden de ejecución, obras valoradas por el arquitecto técnico municipal en 8.846,06 €.





Le envío adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estimes oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 22 de mayo de 2014

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012).

Elvira Salvà Armengod

